



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

# GUIA DE ARCHIVO INSTITUCIONAL

FONAT

ELABORADO SEGÚN LA NORMA INTERNACIONAL PARA DESCRIBIR INSTITUCIONES QUE  
CUSTODIAN FONDOS DE ARCHIVOS (ISDIAH)

NOMBRE	FIRMA	SELLO
Ing: Saúl Castelar Presidente de Consejo Directivo  Aprueba		
Licda: Paola Bardi de Acosta Dirección Ejecutiva  Revisa		
Esperanza Pineda Alvarenga Oficial UGDA  Elabora		
FECHA DE APROBACIÓN	<b>Aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo No. XI de Fecha cuatro de octubre de 2019.</b>	



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

## INDICE

### Contenido

INDICE .....	2
PRESENTACIÓN .....	3
<u>1.</u> INFORMACIÓN GENERAL .....	4
2. AREA DE CONTACTO .....	4
3. AREA DE DESCRIPCION.....	5
4. AREA DE ACCESO .....	16
5. AREA DE SERVICIO .....	17
6. AREA DE CONTROL .....	18
<b>7. Anexo (Organigrama).....</b>	<b>20</b>



## FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

### PRESENTACIÓN

El Fondo para la atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito FONAT, reconoce el derecho de la población a la información, por lo que en el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, en sus artículos 43 y 44, así como a los Lineamientos de Gestión Documental y Archivos, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, en lo referente a la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental, la Ordenación y Descripción Documental y Archivos, se presenta el documento, denominado “**Guía de Archivo Institucional**” elaborado tomando como base el contenido de la norma internacional, para describir instituciones que custodian fondos documentales la cual se denomina por sus siglas (ISDIAH).

Con esta descripción, se pretende que el público en general tenga acceso a la información y a los documentos que se custodian en el Archivo Institucional del FONAT, y que respaldan la transparencia en los procesos de la gestión pública.

La presente descripción está organizada en seis áreas:

1. Área de identificación: Consiste en la información que identifica únicamente a la institución detentora de fondos de archivo.
2. Área de contacto: Consiste en la información sobre cómo contactar con la Institución.
3. Área de descripción: Consiste en la información relacionada con la historia, su estructura organizativa, etc.
4. Área de acceso: Relacionada con los datos sobre horarios de apertura y cierre de las instalaciones, condiciones y requisitos para el acceso.
5. Área de servicios: Corresponde a la información sobre los servicios que el FONAT presta al público, servicios de ayuda y orientación; adecuación de espacios para los visitantes.
6. Área de control: Proporciona información y las fuentes que se utilizaran para la elaboración y revisión, así como también los autores de ella.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1. IDENTIFICADOR	SV-FONAT El Salvador
1.2. FORMA AUTORIZADA DEL NOMBRE	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito
1.3. FORMA PARALELA DEL NOMBRE	No posee
1.4 OTRA FORMA DEL NOMBRE	FONAT
1.5. TIPO DE INSTITUCIÓN	Institución Pública Autónoma

2. AREA DE CONTACTO	
2.1. LOCALIZACIÓN Y DIRECCIONES FONAT	La nueva dirección es 91 avenida norte y Paseo Francisco Campos, número 4713 A, colonia Escalón, San Salvador, América Central.
	2° Calle Pte. Entre 3° y 5° Av. Norte # 306, San Miguel.
	Calle El Portezuelo Ex Predio de Caminos, Sede de Vice-Ministerio de Transporte (VMT) Santa Ana,
2.4. PERSONAS DE CONTACTO	Oficial de Información: Licda. Jacqueline Carolina Portillo <a href="mailto:oficial.informacion@fonat.gob.sv">oficial.informacion@fonat.gob.sv</a> Numero de Contacto: 2522-4516 Oficial de Gestión Documental y Archivo Institucional: Licda. María Esperanza Pineda <a href="mailto:maria.pineda@fonat.gob.sv">maria.pineda@fonat.gob.sv</a> Número de Contacto: 2522-4502



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

3. AREA DE DESCRIPCION	
<p>3.1. HISTORIA DE LA INSTITUCION QUE CUSTODIA LOS FONDOS DE ARCHIVO</p>	<p>De acuerdo con el Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial, elaborado por las Naciones Unidas, a través de la Organización Mundial de la Salud, en el año dos mil nueve, los traumatismos causados por los accidentes de tránsito son un problema de salud pública en el mundo, que causan la muerte de más de 1,3 millones, y el 90% de las muertes por accidentes de tránsito ocurren en países de ingresos bajos y medios. En El Salvador, la mitad de las víctimas, son usuarios vulnerables de la vía pública, conductores, peatones, ciclista y motociclistas, quienes están en plena edad productiva, y en muchos de los casos son el sostenimiento económico de sus familias.</p> <p>Con el objetivo de desarrollar una política pública que enfrentara este grave problema, se creó el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) mediante Decreto Legislativo No 232 de fecha 14 de diciembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial No. 8, Tomo 398 del 14 de enero de 2013, con dos objetivos, uno; otorgar una prestación económica a las víctimas de un siniestro vial que resultaran con algún grado de discapacidad o a los parientes en caso de fallecimiento, dos; una función de educación vial para la prevención de</p>



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<p>accidentes de tránsito a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, CONASEVI.</p> <p>Para la consecución de estos objetivos, se estableció en la ley el cobro de una contribución especial a la refrenda anual de las tarjetas de circulación de los vehículos automotores, la cual fue suspendida y posteriormente declarada inconstitucional; circunstancia que dejó sin financiamiento, limitando la ejecución de plan anual y los objetivos definidos por la ley.</p> <p>La Asamblea Legislativa aprobó durante la Sesión Plenaria del 15 de diciembre del año 2015, un pliego de reformas a la Ley Especial del FONAT, con el fin de garantizar los recursos para atender a las víctimas de accidentes de tránsito. Este pliego de reformas, fueron aprobadas mediante Decreto Legislativo No.232 de fecha 16 de diciembre de 2015 y publicadas en el Diario Oficial No. 237, Tomo 409 de fecha 23 de diciembre de 2015, entrando en vigencia el uno de enero del año 2016.</p> <p>En la ley original, se tenía establecido que los montos serían de \$4,000 en caso de fallecimiento y hasta \$2,000 por discapacidad temporal o permanente, con la entrada en vigencia de las reformas, las prestaciones económicas serán de \$2,500 para los beneficiarios de las víctimas que resulten fallecidas y hasta un monto máximo de \$1,200 cuando la víctima resulte con algún grado de discapacidad.</p>
--	---



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<p>En cuanto al plazo, la ley original establecía que las personas podrían presentar su solicitud los primeros quince días hábiles del mes siguiente de ocurrido el accidente de tránsito, sin embargo, a partir del año 2016, las víctimas que resulten con algún grado de discapacidad, tendrán el plazo de seis meses para presentar la solicitud correspondiente, contado a partir de la fecha de ocurrido el accidente de tránsito. Cuando una víctima, a consecuencia de las lesiones producidas en un accidente de tránsito falleciese, posterior a dicho percance, el plazo se contará a partir de la fecha de dicho fallecimiento.</p> <p>Las reformas buscaban regularizar y viabilizar el funcionamiento del FONAT; además de establecer disposiciones que facilitaran el acceso de las víctimas de accidentes de tránsito a los beneficios de este.</p>
<p>3.2. CONTEXTO CULTURAL Y GEOGRAFICO</p>	<p>El FONAT, desde sus orígenes fue concebido como una Institución que aplicara la política pública de ir al encuentro de los miles de víctimas ocasionadas por siniestros viales, ya que, a través de la historia del país, este sector vulnerable de la población no era considerado como sujeto de asistencia, de ninguna política pública.</p> <p>En ese sentido, el FONAT busca resarcir de alguna manera, los daños ocasionados a las víctimas por los siniestros de tránsito y el desarrollo de planes y programas nacionales</p>



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<p>de prevención, concientización y educación vial, que conlleve la reducción de los accidentes de tránsito.</p> <p>Gracias a las gestiones realizadas en gobierno (2015-2019) el FONAT a partir del año 2016, cuenta con financiamiento estatal, proveniente de los ingresos percibidos en concepto del pago de las multas e intereses, impuestos por infracciones a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, art. 15, (hasta el 50%) de la LEFONAT.</p> <p>Es así como de 2013 a 2021, se han gestionado 10,303 solicitudes de prestaciones económicas a los beneficiarios, por los dos tipos de solicitud presentadas al FONAT. Se ha entregado de 2017 a 2021 un total de \$10,942,681.66 del presupuesto asignado.</p>
<p>3.3. ATRIBUCIONES Y FUENTES LEGALES</p>	<p>LEY ESPECIAL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO</p> <p>Art. 1.- La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal que garantice los fondos necesarios para otorgar una prestación económica a toda persona que, a consecuencia de un accidente de tránsito, resulte con algún grado de discapacidad, ya sea temporal o permanente, o a sus parientes, en el caso que resulte fallecida.</p> <p>asimismo, tiene por objeto impulsar, de acuerdo a su disponibilidad financiera, programas que contribuyan con</p>





FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<p>la incorporación a la vida productiva de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad temporal o permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito y fomentar campañas de educación y prevención vial, de conformidad con las condiciones fijadas en la presente ley, con el objeto de reducir en forma sistemática los accidentes de tránsito. (2)</p> <p>creación del fondo</p> <p>Art. 2.- Créase el fondo para la atención a las víctimas de accidentes de tránsito, que en adelante podrá denominarse como el FONAT, o simplemente el Fondo, como una entidad descentralizada de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida y con personalidad y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, el cual estará adscrito al ministerio de obras públicas, transporte y de vivienda y desarrollo urbano.</p>
3.4. ESTRUCTURA ADMINSITRATIVA	<p>Organigrama (ANEXO)</p> <p><b>Consejo Directivo:</b> Es la autoridad máxima y está conformado por El viceministro de Transporte, un delegado del Ministerio de Salud, un delegado del Banco de Desarrollo de El Salvador, un delegado del Ministerio de Educación, un delegado de la Sub Dirección de Tránsito de la Policía Nacional Civil.</p>



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<p><b><u>Secretaría de Consejo:</u></b> La elaboración y resguardo de las actas del Consejo Directivo estará a cargo del secretario o secretaria de dicho Consejo, quien deberá ser mayor de treinta años de edad, Abogado y Notario, de reconocida honorabilidad, en pleno goce de sus derechos de ciudadano, quien deberá asistir a todas las sesiones que se realicen y tendrá las atribuciones que expresamente le determine el Consejo Directivo.</p> <p><b><u>Auditoría Interna:</u></b> Evaluar la gestión administrativa y financiera de las unidades organizativas, coordinar el sistema de control interno y presentar al Consejo Directivo propuestas orientadas a mejorar áreas críticas de la institución.</p> <p><b><u>UACI:</u></b> Planificar, coordinar y dirigir la ejecución de los procesos de adquisición y contratación de bienes, obras y servicios, de acuerdo a la ley LACAP, su reglamento y otras leyes y normativas que apliquen.</p> <p><b><u>El presidente del Consejo Directivo:</u></b> a) Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias, a los miembros del Consejo Directivo. b) Presidir las sesiones y orientar sus debates y deliberaciones. c) Revisar y estudiar los proyectos de Ley de Presupuesto Especial y Ley de Salarios, los balances, informes, cuadros, estados y memorias, y someterlos a la consideración del Consejo Directivo. d) Someter a la decisión del Consejo Directivo los asuntos de la competencia de éste e informar acerca</p>
--	---



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<p>del cumplimiento de los mismos. e) Comunicar las instrucciones, observaciones o recomendaciones que estime necesarias para la buena marcha del Fondo, Etc.</p> <p><b><u>CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL:</u></b> Ejecutar, coordinar y fomentar programas y proyectos en materia de seguridad, educación y prevención vial, a fin de prevenir y disminuir los accidentes de tránsito y llevar estadísticas sobre tales accidentes.</p> <p><b><u>Unidad de Acceso a la Información Pública:</u></b> Garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública Institucional, siguiendo los lineamientos de la Ley de acceso a la Información Pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de la Institución.</p> <p><b><u>Dirección Ejecutiva:</u></b> La Dirección Ejecutiva, será el organismo encargado de la administración del FONAT y de la elaboración y ejecución de los planes, proyectos y programas aprobados por el Consejo Directivo, así como de las directrices que conforme a sus atribuciones le indique el presidente del FONAT.</p> <p><b><u>Comisión Técnica de Evaluación Médica CTEM:</u></b> Brindar, coordinar y aplicar los lineamientos técnicos y científicos para determinar o validar el grado de discapacidad de las víctimas de accidentes de tránsito, para calcular la prestación económica correspondiente.</p> <p><b><u>Unidad de Rehabilitación:</u></b> Cumplir con la LEFONAT en su art. 5 inciso, que permita mejorar la calidad de vida de las personas lesionadas, a través de la implementación de</p>
--	--



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<p>los proyectos de: Te acompaño, Yo cuento, Yo sigo y Entre Iguales, de manera que permita lograr la incorporación a la vida productiva a las personas que resulten con algún grado de discapacidad temporal o permanente a consecuencia de un accidente de tránsito.</p> <p><b><u>Unidad Jurídica:</u></b> Brindar asistencia técnica jurídica al personal de la institución en aquellos asuntos que lo requieran, así como diligenciar jurídicamente los procesos de solicitudes de beneficiarios y elaborar los proyectos de resoluciones aprobando o denegando la prestación económica de las solicitudes por reclamos a causa de un accidente de tránsito, interpuestos por las víctimas o beneficiarios, con base en el respeto del principio de legalidad.</p> <p><b><u>Unidad de Comunicaciones:</u></b> Promover el trabajo de la institución a través de los diferentes medios de comunicación, coordinar las actividades de prensa, publicaciones, línea gráfica y medios de comunicación, de las actividades relacionadas con los fines del FONAT.</p> <p><b><u>Unidad de Gestión Ambiental, UGA:</u></b> Administrar los planes y programas en beneficio del medio ambiente, estableciendo buenas prácticas ambientales, en cumplimiento al marco normativo, para beneficiar la calidad de vida de los beneficiarios atendidos y de los empleados de la institución e incidir en la preservación del medio ambiente.</p>
--	--



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<p><b><u>Unidad de Gestión Documental y Archivo, UGDA:</u></b> Administrar el patrimonio documental producido y recibido en la institución, creando las herramientas de gestión documental y métodos archivísticos como; manuales, planes, instructivos y guías, contempladas en el marco legislativo y normativo, para apoyar la toma de decisiones, la transparencia y el acceso a la información pública.</p> <p><b><u>Unidad de género Institucional, UGI:</u></b> Planificar, dirigir y coordinar acciones de promoción, asesoría y monitoreo de estrategias, lineamientos y políticas para incorporar el principio de igualdad sustantiva y no discriminación en la institución, de conformidad a los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y derecho de mujeres, para contribuir al logro de los objetivos instituciones y la reducción de las brechas existentes entre hombres y mujeres por razones de género con base al respeto y garantía de los derechos humanos.</p> <p><b><u>Gerencia de Administración y Finanzas, UFI:</u></b> Dirigir la gestión administrativa y financiera institucional, llevando a cabo la planificación, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería, contabilidad y la administración de las unidades de Atención al Beneficiario, Recursos Humanos, Servicios Generales, Vigilancia, Activo Fijo y suministros.</p>
--	--



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<p><b><u>Gerencia de Tecnología:</u></b> Planificar, coordinar, implementar y supervisar las actividades de la Gerencia de Sistemas y Tecnología con el impulso del cambio a través de ideas innovadoras, orientando a la institución hacia una visión organizacional estratégica, adecuada tanto para el desempeño Gerencial como para los usuarios, con el fin de hacer más eficientes los procesos de la institución, optimizando los recursos Financieros asignados en la adquisición de equipos o software en materia de Tecnológica.</p> <p><b><u>Observatorio Nacional de Seguridad Vial:</u></b> Establecer un instrumento de captación de datos estadísticos referenciales que sustenten la formulación y ejecución de políticas, programas, directrices y demás instrumentos necesarios en la evaluación, ejecución e intervención vial, con el propósito de disminuir de la siniestralidad vial en el país.</p>
3.5. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y POLÍTICA DE INGRESO	<p>El Archivo Institucional, como parte del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo (SIGDA), recibe transferencias de documentos de las Unidades Administrativas, para las cuales se han establecidos los mecanismos de transferencia.</p> <p>Los expedientes de Beneficiarios y Víctimas se originan con la presentación de la solicitud y al ser resueltos (aprobados y pagados o denegados) se transfieren al Archivo.</p>



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<p>La documentación se resguardará, durante el tiempo que para ellos se establezca en las Tablas de Plazo de Conservación Documental, posteriormente se dará paso a los procesos de Selección y Eliminación de Documentos, establecido en el Manual de Procedimientos y Manual de Expurgo y Eliminación de Documentos.</p> <p>Los Expedientes de Beneficiarios y Víctimas, copias Certificadas de Actas Policiales y Documentos producidos y transferidos se encuentra físicamente en el área destinada al Archivo Institucional y digitalmente en el Sistema de Digitalización Institucional.</p>
3.6. FONDO Y OTRAS COLECCIONES CUSTIODADAS	<p>Conserva el archivo especializado con expedientes de personas lesionadas. Expedientes de fallecidos y familiares beneficiarios.</p> <p>También forman parte del archivo, copias certificadas de las actas policiales organizadas por área geográfica.</p> <p>Los archivos de gestión en fase Activa en cada Unidad productora.</p>
3.7. INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN, GUÍAS Y PUBLICACIONES	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuadro de Clasificación Documental, disponible en el portal de Transparencia de FONAT <a href="https://www.fonate.gov.sv/">https://www.fonate.gov.sv/</a> <a href="https://observatoriovial.fonate.gov.sv/">https://observatoriovial.fonate.gov.sv/</a></li></ul>



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

4. AREA DE ACCESO	
3.8. HORARIO DE ATENCIÓN	<p>Apertura al público Oficina Central: Lunes a viernes 8:30 a.m. a 4.30, sin cerrar a medio día.</p> <p>Apertura al público en Regionales Santa Ana y San Miguel: Lunes a viernes 7:30 a.m. a 3.30, sin cerrar a medio día.</p> <p>Cerrado al público: sábado - domingo</p> <p>Días festivos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Uno de enero;</li><li>b) jueves, viernes y sábado de la Semana Santa;</li><li>c) Uno y diez de mayo;</li><li>d) Diecisiete de junio</li><li>d) Seis de agosto;</li><li>e) Quince de septiembre;</li><li>f) Dos de noviembre; y</li><li>g) Veinticinco de diciembre.</li></ul>
4.2. ACCESIBILIDAD	<p>A las oficinas centrales del FONAT se puede llegar, mediante el transporte público ruta 52, buses y microbuses.</p>





FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<p>Croquis de ubicación</p>
<p>4.3 ACCESO AL EDIFICIO</p>	<p>Las oficinas centrales del FONAT, tienen acceso por el paseo General Escalón y cruce en el Macdonal, a una cuadra continúe el cruce a la izquierda, sobre la primera calle Pte. una cuadra atrás de restaurante China Town.</p>

5. AREA DE SERVICIO	
<p>5.1 SERVICIO DE AYUDA INFORMACIÓN</p>	<p>Cualquier consulta, se realizará a través de él/la Oficial de Información, mediante solicitudes o presentándose a las oficinas y mediante la página web. <a href="http://www.fonat.gob.sv">www.fonat.gob.sv</a>.</p>
<p>5.2. SERVICIOS DE REPRODUCCION</p>	<p>No se cuenta con servicios de reproducción (fotocopias)</p>



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

6. AREA DE CONTROL	
6.1. IDENTIFICADOR DE LA DESCRIPCIÓN	S-V- FONAT
6.2. NOMBRE DE LA INSTITUCION	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito.
6.3 MARCO REGULATORIO.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley de Acceso a la Información Pública.</li><li>• Norma ISDIAH (Norma Internacional para la Descripción de Instituciones que Custodian Fondos de Archivos) 2008.</li><li>• ISO 8601: Elementos de datos y formatos intercambiables — Intercambio de información — Representación de fechas y horas</li><li>• ISO 639-2: Códigos para la representación de nombres de lenguas.</li><li>• Lineamiento 1 para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos. Diario Oficial, No 147, Tomo No 408, San Salvador: 17 de agosto de 2015</li><li>• Lineamiento 4 para la ordenación y descripción documental. Diario Oficial, No 147, Tomo No 408, San Salvador: 17 de agosto de 2015.</li><li>• Lineamiento 8 para el Acceso a la Información Pública a través de la Gestión Documental y Archivos. Diario Oficial, No 147, Tomo No 408, San Salvador: 17 de agosto de 2015</li></ul>



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Guía Técnica para la elaboración de Guía de Archivo en base a la Norma Internacional ISDIAH. Instituto de Acceso a la Información Pública.</li></ul>
6.4. Estado de Elaboración	Descripción Finalizada
6.5. Nivel de detalle	Básica
6.6 Fecha de Creación, revisión, modificación o Eliminación	2017-10-09- (ISO 8601) primera versión 2019----- (ISO 8601) 2021----- (ISO 8601) 2022----- (ISO 8601)
6.7 Lengua y Escritura	Español
6.8. Notas de Mantenimiento	Elaborado por: María Esperanza Pineda Alvarenga Oficial de Unidad de Gestión Documental y Archivos.

**ANEXO.**

**ORGANIGRAMA FONAT VIGENTE 2019**

Última modificación aprobada en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo No 11 del 14/08/2018

Última modificación aprobada en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo No 3 de fecha 19/02/2021



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

